



ORD N° 2963

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE	
<b>OFICINA DE PARTES</b>	
N° INGRESO CORRELATIVO	2322.-
FECHA	14 DIC 2017
HORA	
TRAMITE	R7
<b>REGIÓN DE LA ARAUCANÍA</b>	

**ANT.:** Circ. N°72/20.11.2017 SEREMI del Medio Ambiente de la Región de la Araucanía, invita reunión.

**MAT.:** Informa reporte de acciones ejecutadas en PDA, año 2017 y confirma asistencia.

Santiago,  
12 DIC 2017

**DE:** SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

**A:** MARCOS PICHUNMAN CORTES  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

Junto con saludarlo y con la finalidad de dar respuesta a la circular del ANT. donde invita a participar de una reunión del comité operativo y por otro lado solicita el envío de un reporte de las acciones ejecutadas en el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre las Casas año 2017, informo a Ud. que confirmamos nuestra asistencia a la reunión del Comité Operativo, a través del profesional fiscalizador de la Región de la Araucanía, Sr. Diego Maldonado.

Con relación a las medidas de carácter regulatorio asignadas a la Superintendencia del Medio Ambiente, esto es, comercio formal de leña (arts. 4 y 5 DS 08/2015), uso de artefactos a leña en establecimientos comerciales y de servicios y en todos los organismos de la Administración del Estado (arts. 24 y 25 DS 08/2015) y control de emisiones de fuentes fijas (arts. 43-45 y 51 DS 08/2015), atendido que a su respecto esta Superintendencia desarrolla actividades de fiscalización ambiental (art. 76 DS 08/2015), su ejecución en cada año se encuentra determinada por medio de programas y subprogramas de fiscalización ambiental, según lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente. En este contexto, durante el año 2017 se realizaron actividades de fiscalización en el marco de la Resolución Exenta SMA N° 1209/2016, publicada en el Diario Oficial el día 31 de diciembre de 2016, las cuales se resumen en la siguiente tabla:

Medida Fiscalizada	Artículos	N° de actividades
Uso de artefactos a leña	24 y 25, DS 08/2015	8
Comercio de leña	Art.4 y 5, DS 08/2015	6
Control de emisiones (Fuentes fijas)	Art. 43,44,45,48 y 51 DS 08/2015	62
Examen de Información	Art. 43,44,45 DS 08/2015	4
<b>Total</b>		<b>80</b>

Asimismo, respecto a la verificación del estado de avance del PDA, esta Superintendencia con fecha 13 de octubre de 2017, ha dictado la Resolución Exenta N°1202/2017 que establece "Instrucciones Generales Sobre el Registro y Reporte del Estado de Avance del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas", donde se define la forma y modo de reporte para cada organismo sectorial que tiene medidas a su cargo en el Plan; con la información reportada la Superintendencia del Medio Ambiente, elaborará anualmente un informe consolidado que es remitido al Ministerio del Medio Ambiente y publicado en nuestro Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental. Al respecto, cumpla con informar que

los organismos que participan en la implementación del plan cuentan con un plazo de reporte de los antecedentes al mes de enero de cada año.

Sin otro particular, saluda atentamente

  
Rubén Verdugo Castillo  
JEFE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE





CPH/JCO

**Distribución:**

- SEREMI del Medio Ambiente Región de La Araucanía.

**c.c.:**

- Fiscalía SMA

- División de Fiscalización SMA

- Oficina de Partes